

## 7.5. VARIOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**CVE-2021-4946** *Orden HAC/12/2021, de 17 de mayo, por la que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo TECAN INFINITE F50, ofrecido por la empresa EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA, SLU, con destino efectivo al Servicio de Microbiología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la documentación remitida por el Servicio Cántabro de Salud en relación con el expediente que se sigue para la aceptación de la cesión gratuita de uso de un equipo TECAN INFINITE F50, ofrecido por la empresa EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA, SLU, valorado en 6.500,00 euros, IVA no incluido, con destino efectivo al Servicio de Microbiología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Administración General de Patrimonio, en aplicación de lo previsto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas, por la presente Orden,

DISPONGO

Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo TECAN INFINITE F50, ofrecido por la empresa EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA, SLU, valorado en 6.500,00 euros, IVA no incluido, con destino efectivo al Servicio de Microbiología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- La empresa EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA, SLU, realizará la instalación y puesta en marcha del equipo, comprometiéndose igualmente al mantenimiento correctivo y preventivo.
- La cesión de uso se hace por un periodo indeterminado.
- El destino efectivo del bien cedido será el Servicio de Microbiología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.
- Esta cesión de uso no genera otras obligaciones para el cesionario.

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de mayo de 2021.  
La consejera de Economía y Hacienda,  
María Sánchez Ruiz.

2021/4946

CVE-2021-4946